



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00447** 00

Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida el desarrollo del presente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: De conformidad con el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **DIEZ (10) DE LA MAÑANA DEL DÍA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia a que se contraen los Artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 392 Ibídem.

Para el efecto, la secretaria con antelación a la celebración de la misma (1 o 2 días antes), procederá a remitir un link a los correos electrónicos reportados por las partes y sus apoderados, para que en la hora y data fijada se conecten a través de la plataforma Teams, so pena de imponerse las sanciones contempladas en el artículo 372-4 del Código General, salvo justificación por caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo se pone de presente a las partes que por disposición expresa del numeral 7º del artículo 372 del C.G.P., se practican de manera oficiosa el interrogatorio a las partes motivo por el cual resulta fundamental su asistencia a la audiencia.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS:**

1º PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Téngase como pruebas las documentales allegadas al proceso al momento de la presentación de la demanda, y las arrimadas cuando se descorrió el traslado de las excepciones (CARPETA 01 y PDF 22 al 26 C1).



2º PARTE DEMANDADA:

- **Interrogatorio de Parte:** El interrogatorio de la parte demandante ya fue decretado.

- **Documentales:** Por Secretaria ofíciase al **CONJUNTO RESIDENCIAL PIETRA SANTA PROPIEDAD HORIZONTAL** para que, en el término de los siguientes 10 días a la notificación del oficio, se sirva allegar copia de los libros de consignaciones de la señora **ELVIA MARÍA DAZA DE MONTENEGRO**, so pena de colocar las respectivas sanciones que faculta la ley.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.42 hoy, 14 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.